	PROCESO: SEGURIDAD JURIDICA	CODIGO		
		PR-GJ-09		
	PROCEDIMIENTO DE EMBARGOS Y DESEMBARGOS PROCESOS JUDICIALES DEPARTAMENTO DE ARAUCA	FECHA DE EMISIÓN		
		15	12	2020
VERSION 1				

1. OBJETIVO

Efectuar el seguimiento jurídico de los procesos ejecutivos por pasiva que se adelanten para defender los derechos e intereses del departamento de Arauca.

2. ALCANCE

Inicia con la comunicación de embargo o desembargos emitido por ente judicial a la tesorería del departamento de Arauca, esta dependencia en cabeza del tesorero, enviara dichos comunicados a la Coordinación del Área de Jurídica Departamental, quien posteriormente esta última, informará al abogado externo encargado del respectivo proceso judicial para realice la respectiva defensa en nombre del Departamento de Arauca y tome las medidas a que haya a lugar.

Cubre la representación Judicial de Coordinación Área de Jurídica del departamento de Arauca, en proceso ejecutivos ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y Jurisdicción Ordinaria.


3. TERMINOS Y DEFINICIONES

- Proceso Ejecutivo:** es la modalidad en virtud de la cual se persigue que el propio Estado, representado por un juez, logre por medios coercitivo, el pago de una obligación insatisfecha contenida en un título ejecutivo cuya obligación sea clara, expresa, y exigible, respecto de la cual sólo resta hacerla efectiva obteniendo del deudor el cumplimiento de la misma. **(Art. 297 -299 CPACA).**
- Mandamiento de Pago:** Es un auto que expide un juez dentro de un proceso ejecutivo, por medio del cual ordena un pago por parte del deudor a un acreedor; mandamiento que debe cumplir unos requisitos y surtir un proceso antes de que se ordene su ejecución.
- Prescripción de la Acción Ejecutiva:** Por regla general y de conformidad con el artículo 2536 del código civil, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en 5 años contados a partir de la ejecutoria de la misma, es decir, que transcurrido este tiempo no podrá ejecutarse al deudor por medio de un proceso en el que se pretenda hacer valer como titulo la sentencia que reconoce cierto derecho; ahora bien, como se mencionó, esta es una regla general que no aplica en todos los casos, ya que ciertos ejecutivos por ley manejan una prescripción diferente.

GOBERNACION DE ARAUCA

"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

	PROCESO: SEGURIDAD JURIDICA		CODIGO		
			PR-GJ-09		
	PROCEDIMIENTO DE EMBARGOS Y DESEMBARGOS PROCESOS JUDICIALES DEPARTAMENTO DE ARAUCA		FECHA DE EMISIÓN		
			15	12	2020
VERSION 1					

- **Medida Cautelar:** se definen como aquellos mecanismos que se realizan a efectos de garantizar el cumplimiento de una obligación que ya se ha constituido con anterioridad, o para evitar el daño o detrimento de un derecho ya adquirido. (Artículos 229-241 Ley 1437 de 2011).

Al respecto, cada jurisdicción realiza mediante su normativa una clase de medidas cautelares procedentes para cada proceso en concreto, sin embargo, en aquellos casos donde no sea posible, se remitirá a otras normas que así se determine.

Clases de medidas cautelares:

- Embargo de bienes de la Nación.
- Embargo sobre bienes de las entidades territoriales, recursos propios y transferencias y cesiones de sector central.
- Embargo sobre los recursos del sistema general de participaciones
- Embargos sobre recursos por concepto de regalías (Ley 141 de 1994)
- Embargos sobre recursos parafiscales
- Embargos sobre recursos de propiedad de entidades públicas administrados por fiducias.
- Embargo de remanentes.


Medidas cauteles preventivas (Embargo y secuestro, Ley 1437 de 2011) y Personales y patrimoniales (Embargo y secuestro C.G.P.)

- **Embargo Judicial:** Es una actuación judicial, que consiste en aprehender bienes del deudor, previa orden del juzgado o tribunal, cuyo objeto de liquidarlos y con el obtenido pagar a los acreedores del deudor o pagar con los bienes mismos.
- **Levantamiento de la Medida Cautelar de Embargo:** Actuación resuelta por un juzgado o tribunal, que ordena el levantamiento de un embargo trabado en juicio sobre bienes de algunas de las partes dentro de un litigio.
- **Remanente:** Excedente de los títulos judiciales, luego de liquidada y saldada la obligación que cubrían dentro del proceso judicial respectivo.
- **Título Judicial:** Título valor que representa una suma determinada de dinero, consignada a órdenes de un despacho judicial, con el fin de garantizar el cumplimiento de obligaciones del procesado.
- **Conversión del Título Judicial:** Cuando el título judicial inicial se divide en el pago de la obligación y en remanente a devolver a favor de la entidad territorial.

GOBERNACION DE ARAUCA

"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

	PROCESO: SEGURIDAD JURIDICA	CODIGO		
		PR-GJ-09		
	PROCEDIMIENTO DE EMBARGOS Y DESEMBARGOS PROCESOS JUDICIALES DEPARTAMENTO DE ARAUCA	FECHA DE EMISIÓN		
		15	12	2020
VERSION 1				

4. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Civil, código General del Proceso, etc.
- ISO 9001: 2015, Es la base del Sistema de Gestión de la Calidad - SGC. Es una norma internacional que se centra en todos los elementos de la gestión de la calidad con los que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos o servicios.


5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

No.	DESCRIPCION	RESPONSABILIDAD	REGISTRO
1.	<p>Una vez la Coordinación del Área de Jurídica, reciba por parte Tesorería Departamental, comunicación o notificación en físico o por vía Email, de embargo de judiciales por concepto de procesos ejecutivos, el Coordinador del Área de Jurídica, dará traslado de dicha información al abogado externo encargado de la defensa del proceso ejecutivo.</p> <p>Dicha comunicación por parte de tesorería departamental debe contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre del demandante No. De Radicado Juzgado de donde proviene el embargo Monto de embargo Y respectivo oficio u auto emitido por la entidad judicial. 	<p>Coordinador del Área de Jurídica del departamento de Arauca</p>	<p>Documento en físico o vía email</p>
2.	<p>Tesorería del departamento de Arauca, deberá determinar si se han efectuado varios embargos como consecuencia de un (1) solo proceso judicial ejecutivo, tiene el deber de comunicar dicha información a la Coordinación del Área de Jurídica del departamento de Arauca.</p>	<p>Tesorería Departamental</p>	<p>Documento en físico o vía email</p>


GOBERNACION DE ARAUCA

"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

	PROCESO: SEGURIDAD JURIDICA	CODIGO		
		PR-GJ-09		
	PROCEDIMIENTO DE EMBARGOS Y DESEMBARGOS PROCESOS JUDICIALES DEPARTAMENTO DE ARAUCA	FECHA DE EMISIÓN		
		15	12	2020
VERSION 1				

3.	La Coordinación del Área de Jurídica del departamento de Arauca, una vez reciba por parte de tesorería departamental la información de los embargos causados a varias cuentas bancaria del departamento de Arauca a raíz de un (1) solo proceso judicial, el asesor del despacho con funciones de coordinador del área de jurídica, remitirá la información al abogado externo que conozca de dicho proceso judicial.	Asesor del Despacho con funciones de Coordinador del Área de Jurídica del departamento de Arauca – Abogado externo	Documento en físico o vía email
4.	En manos del abogado la información mencionada anteriormente en los numerales 1 y 3, este determinará, si se han embargados suma mayor a las pretensiones en la demanda con el objeto de solicitar el respectivo desembargo de los excedentes.	Apoderado	Documento en físico o vía email
5.	En cuanto a los procesos ejecutivos que haya terminado por sentencia judicial y cuyo embargo este decretado, el abogado del departamento de Arauca, que en sus manos termine dicho proceso., deberá solicitar ante la instancia judicial el desembargo de los recursos, devolución de dineros (remanente) a favor del departamento, si los hay.	Apoderado	Documento en físico o vía email
6.	El abogado externo, presentará informe ante el Coordinador del área de jurídica de los trámites judiciales efectuado con respecto a dichos embargos en ocasión a procesos ejecutivos en contra del departamento de Arauca.	Asesor del Despacho con funciones de Coordinador del Área de Jurídica del departamento de Arauca – Abogado Externo	Documento en físico o vía email
7.	Obtenida cualquier información de embargos dentro de los procesos judiciales que cursan en contra del departamento de Arauca, esta, será incorporada en la base de datos de los procesos judiciales del departamento de Arauca.	Asesor del Despacho con funciones de Coordinador del Área de Jurídica del departamento de Arauca – Profesional de Apoyo	Base de datos en EXEL.

	PROCESO: SEGURIDAD JURIDICA	CODIGO		
		PR-GJ-09		
	PROCEDIMIENTO DE EMBARGOS Y DESEMBARGOS PROCESOS JUDICIALES DEPARTAMENTO DE ARAUCA	FECHA DE EMISIÓN		
		15	12	2020
VERSION 1				

8.	El Coordinador del área de jurídica del departamento de Arauca, informará a tesorería departamental de las actuaciones judiciales efectuadas por el abogado externo con respecto a los desembargos y devolución de dineros (remanente) a favor del departamento, si los hay, por terminación de proceso.	Asesor del Despacho con funciones de Coordinador del Área de Jurídica del departamento de Arauca	Documento en físico o vía email
----	--	--	---------------------------------

6. FLUJOGRAMA



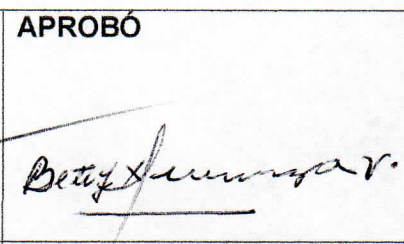
Ver anexo adjunto al final

7. ANEXO

No.	NOMBRE	CODIGO
1	Flujograma	

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION Y FECHA	DESCRIPCION Y JUSTIFICACIONES
Versión 1 15/12/2020	El procedimiento se crea por la necesidad de llevar un control y recuperar remanentes o dineros a favor del Departamento de Arauca.

REVISÓ	REVISÓ	APROBÓ
		
Nombre completo: Mauricio Reyes Castillo	Nombre completo: Uriel Niño López	Nombre completo: Betty Xiomara Quenza V.
Cargo: Coordinador Área de Calidad	Cargo: Líder del proceso de Gestión Jurídica.	Cargo: Representante de la Dirección
Fecha: 15 Diciembre 2020	Fecha: 15 Diciembre 2020	Fecha: 15 Diciembre 2020

GOBERNACION DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.